



Palacio Legislativo, 16 de junio de 2021

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO:

El suscrito Ulises Martínez Trejo, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, en la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral 1, inciso e), y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII, RECORRIENDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN XXVII, PARA SER LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Geriatría y gerontología son dos términos que hacen referencia a la vejez, ambos no tienen el mismo significado, aunque bien es cierto que están íntimamente ligados.

La gerontología, ocupa un campo mucho más amplio que la geriatría. La definición exacta de gerontología es la ciencia que trata la vejez y todos aquellos fenómenos que son característicos. Dicho de otra manera la gerontología estudia cómo envejece el ser humano y porqué.

Su estudio comprende dicha situación desde todos los puntos de vista posible: psicológico, social, económico e incluso tiene en cuenta el factor cultural. Además de lo anterior la gerontología trata las necesidades mentales, físicas y sociales de las personas cuando llegan a la vejez, y como éstas son abordadas por las instituciones de salud.

Por su parte, la geriatría estudia e identifica campos más concretos dentro de la vejez, concretamente se centra en todos aquellos factores que pueden ayudar a mejorar la salud, tanto física como mental, de los ancianos además de abordar y poner solución a todos los problemas ocasionados por la vejez.

Como se puede entender, la gerontología abarca un amplio campo de estudio que la geriatría no contempla. Tal es así que se considera que la geriatría es una de las ramas de estudio de la gerontología, y como muestra de ello es que en varias ocasiones se hace referencia a la geriatría con el nombre de gerontología clínica.

La geriatría es la rama de la medicina que atiende los problemas y enfermedades de los adultos mayores, su prevención y tratamiento, y del proceso de envejecer. No sólo del aspecto médico, sino también de aspectos sicológicos y sociales que habitualmente acompañan este proceso.

Es necesario la existencia de estas áreas, para el cuidado es combinado con otros profesionales para ayudar a los pacientes a mantener la capacidad de funcionar independientemente y mejorar su calidad de vida en la consulta ambulatoria, y coordinar a los múltiples especialistas que intervienen en el tratamiento de los pacientes que requieren hospitalización.

Al mismo tiempo, para asistir a los familiares en las decisiones al declinar la capacidad del paciente, su independencia, y sobre todo al final de la vida.

El área de atención gerontológica realiza un conjunto de actividades preventivas, asistenciales, terapéuticas, de rehabilitación y capacitación, especialmente preparadas para la atención de un grupo de pacientes y sus familias que comparten necesidades y problemas médicos, psicológicos y sociales.

Por su parte, la geriatría trata todos aquellos factores que pueden ayudar a mejorar la salud, tanto física como mental, de los ancianos además de abordar y poner solución a todos los problemas ocasionados por la vejez.

Estas dos disciplinas son de suma importancia, sobre todo si pensamos en la esperanza de vida cada vez es mayor, tal es así, que de media los hombres viven más de 70 años y las mujeres de 80.

Con el inminente envejecimiento de la población y con una pirámide poblacional que es cada día más amplia, la atención gerontológica y geriátrica son dos pilares fundamentales para garantizar la calidad de vida de todas aquellas personas que llegan a la vejez, lo cual justifica la presente propuesta.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, someto a su digna consideración, para su estudio y dictamen, la presente iniciativa de proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción XXVII, recorriéndose la actual fracción XXVII para ser la nueva fracción XXVIII del artículo 8, de la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8.-...

I - XXVI

XXVII.- Garantizar e impulsar la atención médica a las personas adultas mayores en áreas de salud gerontológica y geriátrica.

XXVIII.-...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto iniciará su vigencia el día de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"POR EL BIEN DE MÉXICO PRIMERO LOS POBRES"

DIPUTADO ULISES MARTÍNEZ TREJO